

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al sacerdote señor Frederick Joseph Hegarty Keane.

BOLETÍN Nº 6.713-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote señor Frederick Joseph Hegarty Keane.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción de los Honorables Senadores señores Kuschel y Sabag.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, con fecha 29 de septiembre de 2009, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, y lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad por especial gracia se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, Nº 4º, dispone que son chilenos: “4º. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

2.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

3.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

Sus autores manifiestan que la nacionalización por gracia constituye una institución de tradición republicana extraordinariamente fructífera para el bien común chileno, pues este honor permite distinguir a extranjeros ilustres que han efectuado un aporte significativo al progreso del país en las tareas científicas, productivas, comerciales, artísticas, deportivas y culturales; como asimismo en el magisterio de costumbres y estilos de vida que signifiquen un modelo de virtudes a seguir por las generaciones venideras. Destacan que al tiempo que esta institución otorga el supremo reconocimiento de incorporar a la familia chilena al extranjero connotado, le permite mantener la nacionalidad de la patria quien lo vio nacer.

Consignan sus autores que un grupo de parlamentarios de las más diversas tendencias, consideran que el sacerdote señor Frederick Joseph Hegarty Keane, en función de su comprometido trabajo con los campesinos de Chile, por su promoción laboral, educacional,

social y espiritual durante 55 años, se ha hecho especialmente acreedor al honor de la nacionalidad por gracia a que se ha hecho referencia, lo que los ha motivado a presentar el proyecto de ley en estudio.

Se abocan luego a relatar parte de la vida y obra del sacerdote Frederick Hegarty, a quien describen como un sacerdote sencillo, que ha compartido por más de medio siglo la vida y cultura del campesinado chileno, haciéndose respetar y querer por todos los que lo han conocido y han trabajado con él por su simpatía, gentileza de trato, sencillez de vida y sobretodo por su total compromiso con el mundo rural.

El padre Hegarty nació en Nueva York, Estados Unidos, el 27 de enero de 1927, hijo de campesinos irlandeses que emigraron a Estados Unidos en búsqueda de una mejor vida. En dicho país su padre trabajó como obrero de la construcción para mantener a su esposa y sus cuatro hijos, siendo un activo dirigente sindical, viviendo años de gran unidad familiar y dificultades económicas. Una vez terminados sus estudios de secundaria y luego de dos años de universidad, ingresó al Seminario en 1946, siendo ordenado sacerdote en 1953. Paralelamente, obtuvo un Bachillerato en Filosofía y en Teología, luego un Magíster en Educación Religiosa y un Doctorado en Ministerio Pastoral.

Los Honorables Senadores señores Kuschel y Sabag relatan luego el arribo del sacerdote Hegarty a nuestro país, señalando que en 1953 es enviado a Chile, llegando a la Escuela Agrícola "Gonzalo Correa" de Molina, dirigida por sacerdotes de su congregación, insertándose con profunda vocación en el mundo rural. En 1956 se integró al Instituto de Educación Rural, donde trabajó entusiastamente en las comunidades rurales, tanto campesinas como mapuches. En 1963 fue nombrado asesor nacional de la Acción Católica Rural.

Entre sus obras, destacan que, junto al sacerdote Rafael Larraín, dio vida al Instituto Nacional de Pastoral Rural, organización desde la cual trabajó para la organización de los campesinos, la formación de líderes, participó activamente en la reforma agraria impulsada por el Cardenal Raúl Silva Henríquez y luego por el Presidente Eduardo Frei Montalva. También desde este lugar aportó a la formación de la primera CUT, fomentó la participación activa del campesinado en la organización social, y se preocupó de la formación cristiana de los campesinos, en la que aplicó las orientaciones del Concilio Vaticano. El instituto logró aglutinar a las organizaciones de campesinos y en conjunto mostrar la fuerza del campesinado chileno. Se desempeñó como director del Instituto entre 1973 y 1983.

El sacerdote señor Frederick Joseph Hegarty Keane, tras una breve partida a su país, regresa a Chile en 1986 para trabajar en programas formativos para la Diócesis de Concepción y Chillán.

Los autores de la moción, como otra de sus obras, que refleja su enorme amor por los campesinos, destacan la creación, en 1995, de la Fundación de Servicios Solidaridad Misionera Rural (Solmiru), cuya misión institucional es: "inspirar, promover, trabajar y apoyar en la

evangelización y en la construcción de la globalización de la solidaridad en el mundo rural chileno, preferentemente a partir de las experiencias de los más pobres y necesitados del campo, reconociendo y fortaleciendo sus especificidades y culturas". Los autores de la moción hacen presente que esta fundación ha dado mucho énfasis a la formación de líderes jóvenes de los sectores pobres de la ruralidad, además de asesoría a 35 planes pilotos de equipos pastorales rurales.

Finalizan su exposición señalando que, en la actualidad, el sacerdote Federico Hegarty ocupa la presidencia de la Fundación. Ha sido miembro también de la Comisión Nacional del Jubileo para el mundo agrícola; y socio y asesor nacional del Instituto de Educación Rural el que lleva 54 años sirviendo a las familias del sector rural, ofreciendo programas de educación, desarrollo rural, capacitación, asesoría técnica y acciones de promoción social. Hoy en día este instituto tiene 23 escuelas técnicas con más de 6.000 alumnos, programas de capacitación a través del país y mucha ingerencia en la vida rural.

El Padre Hegarty posee actualmente visa de residente permanente en Chile.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA VEZ

En discusión, el Honorable Senador señor Kuschel destacó la gran labor del padre Hegarty. Agregó que, sin lugar a dudas, es merecedor de un honor como la nacionalización por gracia, considerando no sólo el enorme servicio a nuestro país, particularmente al campesinado, sino que el haber desarrollado esa importante labor en un país tan lejano, separado de su familia y amistades, renunciando a todo ello en forma desinteresada, en favor de muchos chilenas y chilenos.

El Honorable Senador Sabag coincidió con lo expuesto. Agregó que el padre Hegarty tiene más de 80 años, por lo que este reconocimiento vendría a coronar su vida de servicio a nuestro país.

Sometido a votación en general y en particular a la vez, el proyecto es aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión, con el voto a favor de los Honorables Senadores señores Kuschel y Sabag, y la abstención de la Honorable Senadora señora Matthei.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la mayoría de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular a la vez, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote don Frederick Joseph Hegarty Keane."

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Hosaín Sabag Castillo (Presidente), Evelyn Matthei Fornet y Carlos Ignacio Kuschel Silva.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 2009.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SACERDOTE SEÑOR FREDERICK JOSEPH HEGARTY KEANE. (BOLETÍN Nº 6.713-07).

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote don Frederick Joseph Hegarty Keane.
 - II.
 - III. **ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular (Mayoría, 2 votos a favor y 1 abstención).
 - III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Se trata de un proyecto de artículo único.
 - IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
 - V. **URGENCIA:** No se ha hecho presente urgencia.
 - VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Moción de los Honorables Senadores señores Kuschel y Sabag.
 - VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Primer trámite.
 - VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 29 de septiembre de 2009.
 - IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
 - X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** El artículo 10, Nº 4, de la Constitución Política de la República.
-

Valparaíso, 13 de octubre de 2009.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión